

Fecha: 15-03-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Ministerio de Obras Públicas Publicaciones Conforme Al Artículo 131 Del Código de Aguas

Pág. : 228
Cm2: 722,5
VPE: \$ 216.741

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.802

Viernes 15 de Marzo de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2465249

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

Solicitud de perfeccionamiento de derecho de aprovechamiento de aguas

La ASOCIACIÓN DE CANALISTAS SOCIEDAD DEL CANAL DE MAIPO, rol único tributario número 70.009.410-3 ("SCM") en su calidad de propietaria del derecho de aprovechamiento de aguas consistente en 0,23 de regador del Canal de Maipo, inscrito a su nombre a fojas 327 vuelta, número 223, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1959, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 bis del Código de Aguas y en el DS MOP N° 1.220 de 1998, Reglamento del Catastro Público de Aguas, ha presentado solicitud de perfeccionamiento respecto del derecho de aprovechamiento de aguas ya individualizado, cuyo contenido es del siguiente tenor: se solicita perfeccionar el derecho de aprovechamiento de aguas de propiedad de SCM, en el sentido de declarar que el mismo (i) es captado desde el árveo o fuente natural río Maipo, mediante la bocatoma del canal San Carlos, ubicada en la provincia de Cordillera, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana. La mencionada bocatoma se encuentra ubicada en el punto definido por las coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 N: 6.282.128,263 m; E: 363.381,556 m; (ii) que el mencionado derecho de aprovechamiento de aguas, para efectos de lo dispuesto en el artículo 7º del Código de Aguas, equivale a un máximo de 7,82 litros por segundo; (iii) que el mencionado derecho de aprovechamiento de aguas, para efectos de lo dispuesto en el artículo 268º del Código de Aguas, equivale a 0,389758 acciones del río Maipo, de la Junta de Vigilancia del río Maipo, primera sección; y (iv) que es de carácter consultivo, de ejercicio permanente y continuo.

CVE 2465249

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl